

**VISTO:**

El Expediente Letra "A" N° 1824/14, referido a la solicitud de una parcela en la zona industrial de Verónica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se encuentra la solicitud efectuada por el Presidente de la Asociación Apícola de Punta Indio, Sr. Ernesto MEDINA, adjuntando a fs. 2, 3 y 4 la memoria descriptiva del proceso que realizarán; a fs. 7 croquis de las instalaciones a construir; a fs. 5 y 6 se acompaña Presupuesto de inversiones;

Que a fs. 8. se expide la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Punta Indio, avalando el pedido dando dictamen favorable al mencionado requerimiento;

Que a fs. 9 la Sección Catastro se expresa manifestando como propicio el inmueble designado catastralmente como Circ. V, parcela 1744 b1 de 44,95 mts. Por 44,45, agregando a fs. 10 el plano de ubicación;

Que a fs. 11 a 14 se agrega las constancias que acreditan la personería jurídica y la distribución de cargos de la Comisión;

Que a fs. 15, el Subdirector de Asesoría Letrada se expide en cuanto a que el requerimiento y la documental reúne los requisitos de la Ordenanza 649/07;

Que debido a la necesidad de radicación de nuevas industrias en el Distrito, que es esta una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión de gobierno;

Que frente a esto se hace imprescindible que el Honorable Concejo Deliberante faculte al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio de sesión precaria dentro del marco de la Ordenanza N° 598/05, a fin de tener dar más celeridad en el tratamiento de la solicitud, y hasta tanto se expidan en forma definitiva los Organismos Provinciales Competentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato de la parcela ----- ubicada en la zona industrial de Verónica designada Catastralmente como Circ. V, parcela 1744 b1, bajo el marco de la Ordenanza N° 649/07 y condicionada a las modificaciones que pudiera sugerir los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires a las Subdivisiones propuestas, con la ASOCIACIÓN APÍCOLA DE PUNTA INDIO; con el objeto de desarrollar en el mismo, una Sala de Extracción y Fraccionamiento de Miel.-----

**Artículo 2°):** El comodato mencionado en el artículo anterior deberá incluir la cláusula de Donación ----- con cargo una vez cumplida la totalidad del Proyecto presentado.-----

**Artículo 3°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

**Registrado bajo el N° 1087/2014.-**